

Lo que comunico, por orden de la señora Alcaldesa de Benadalid, para que, en el término de tres días hábiles contados desde la recepción de esta comunicación, manifieste su aceptación.

La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término antedicho no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación.

En Benadalid, a 27 de octubre de 2014.

El Secretario, firmado: Juan Vicente Lobato Carrasco.

1 3 2 6 1 / 1 4

BENAHAVÍS

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, así como en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación del sector ampliación Cerro Artola-A, del término municipal de Benahavís, aprobado definitivamente con fecha 19 de mayo de 2005, se expone al público por el plazo de veinte días, al efecto de que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se estimen convenientes.

En Benahavís, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde, firmado: Jose Antonio Mena Castilla.

1 5 2 6 5 / 1 4

BORGE (EL)

Anuncio

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014, ha sido aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 4 dentro del actual presupuesto general para 2014, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen pertinentes.

El Borge, 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde, firmado: Salvador Fernández Marín.

1 5 5 4 7 / 1 4

BORGE (EL)

h. 11/2/15

Anuncio

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014 han sido aprobados provisionalmente:

1. La creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.elborge.es, y su justificación en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. La modificación para incluir en el artículo 43 del propio Reglamento Regulator de la Sede y Registro Electrónico vigente de este Ayuntamiento el siguiente texto:

“Tramitación de la Facturación Electrónica

1. En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de El Borge accesible a través

de la sede electrónica de la Corporación: <http://elborge.sede-electronica.es>.

2. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación-Administrativa en sus informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3. Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, figurarán actualizados en la sede electrónica de esta entidad.”

Dichos expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, con el objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Caso de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos.

El Borge, 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde, firmado: Salvador Fernández Marín.

1 5 5 4 8 / 1 4

CÁRTAMA

Anuncio

Por decreto del señor Concejal Delegado de Vías y Obras número 216/2014 S, de fecha 16 de diciembre de 2014, ha sido aprobado el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la obra denominada “Pavimentos de viales 3, en Cártama”, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, siendo éste el precio y tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cártama.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.